



*República de Colombia*  
*Departamento del Chocó*  
*Secretaría de Educación Departamental*  
*Administración Temporal del Sector Educativo en el Departamento del Chocó*

**RESOLUCIÓN N° 00901 DE 2009**  
**(25 de noviembre de 2009)**

Por la cual se asignan funciones transitorias de rector a unos Directores rurales de Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Chocó

**EL ADMINISTRADOR TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los Decretos 028 de 2008, 2911 de 2008 y 2613 de 2009, la Resolución No. 1794 de 2009 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución 4440 de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, los decretos 1860 de 1994 y 0907 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante documento CONPES Social N° 124 de 6 de junio de 2009, el Consejo Nacional de Política Social, recomendó la adopción de la medida cautelar correctiva de Asunción Temporal de la competencia para la prestación del servicio educativo en el Departamento del Chocó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 028 de 2008.

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 028 de 2008 se expidió la Resolución N° 1794 de julio 6 de 2009 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la cual se adopta la medida cautelar correctiva de Asunción Temporal de la competencia de la prestación del servicio educativo del Departamento del Chocó y se inicia la actuación administrativa de adopción de medidas correctivas.

Que una vez asumida la competencia por parte de la Administración Temporal para el sector educativo del departamento del Chocó, se inició el proceso de revisión y diagnóstico del nivel de gestión de cada una de las áreas, encontrándose diversas situaciones, entre ellas las referidas a las **Instituciones Educativas de Samurindó**, del municipio de Atrato; **Robinson Palacios**, del municipio de Bojayá, y **Alcides Rojas Peña**, del municipio de Condoto, que se registran como tales en el Decreto 0282 del 30 de mayo de 2008 "Por el cual se modifica el Directorio Unico de Establecimientos Educativos en el departamento del Chocó".

Que a pesar de haberse registrado en el DUE como Instituciones Educativas, los mencionados establecimientos continuaron dirigidas por Directores Rurales, por cuanto la entidad territorial no adelantó previamente el proceso requerido para ampliar la planta de directivos docentes rectores.

Que las mencionadas Instituciones Educativas, cuentan con los siguientes actos administrativos de reconocimiento oficial:

I.E. de Samurindó, del municipio de Atrato: Resolución No. 1938 del 11 de noviembre de 2008 "Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial a la Institución Educativa de Samurindó, municipio de Atrato".

I.E. Robinson Palacios, del municipio de Bojayá: Resolución No. 2009 del 14 de noviembre de 2008 "Por la cual se legaliza los estudios a una Institución Educativa".

I.E. Alcides Rojas Peña, del municipio de Condoto: Resolución No. 1929 del 11 de noviembre de 2008 "Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial a una Institución Educativa".

Que por no contar la entidad territorial con la ampliación de planta para el cargo de directivos docentes rectores, se hace necesario asignar transitoriamente funciones como rectores, por esta única vez, y como medida correctiva, a los actuales Directores Rurales de las Instituciones Educativas de Samurindó, del municipio de Atrato; Robinson Palacios, del municipio de Bojayá, y Alcides Rojas Peña, del municipio de Condoto, con el fin exclusivo de firmar los documentos destinados a otorgar el títulos de bachiller, a los estudiantes que cursaron satisfactoriamente en el presente año lectivo 2009, el grado 11° de educación media.

Que en mérito a lo anterior.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Asígnense transitoriamente funciones como rectores, por esta única vez, y como medida correctiva, a los actuales Directores de las Instituciones Educativas de Samurindó, del municipio de Atrato; Robinson Palacios, del municipio de Bojayá, y Alcides Rojas Peña, del municipio de Condoto, con el fin exclusivo de tramitar y firmar los documentos destinados a otorgar



República de Colombia  
Departamento del Chocó  
Secretaría de Educación Departamental  
Administración Temporal del Sector Educativo en el Departamento del Chocó

Continuación Resolución Nro. 00901 Por la cual se asignan funciones transitorias de rector a unos Directores rurales de Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Chocó

el título de bachiller, a los estudiantes que cursaron satisfactoriamente en el presente año lectivo 2009, el grado 11° de educación media.

**PARÁGRAFO 1:** La asignación transitoria de funciones como rectores a los directores rurales, se hace exclusivamente para no afectar la titulación de los estudiantes que cursan en el año 2009 el grado once (11), o la certificación de quienes culminen la educación básica, situación ya encontrada de hecho por la Administración Temporal para el sector educativo en el departamento del Chocó al iniciar sus competencias el 06 de julio del presente año.

**PARÁGRAFO 2:** La administración temporal, en ejercicio de las facultades otorgadas por el decreto 028 de 2008, y con el fin de garantizarles a los estudiantes el derecho fundamental a la educación, que conlleva el del reconocimiento académico de sus estudios, adelantará, durante el primer semestre del año lectivo 2010 a través del Grupo de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, las visitas requeridas para determinar la viabilidad de conceder o no el reconocimiento oficial de los niveles y ciclos ofrecidos por **las Instituciones Educativas de Samurindó, del municipio de Atrato; Robinson Palacios, del municipio de Bojayá, y Alcides Rojas Peña, del municipio de Condoto**, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Quibdó, a los 25 días del mes de noviembre de 2009

---

**JOSE MARTIN HINCAPIE ALVAREZ**  
Administrador Temporal para el sector educativo  
Departamento del Chocó

Proyectó: Jairo S. Calderón Iguarán